

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas, del día 31 de diciembre de 2009, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

La Alcaldesa excusa la ausencia de los concejales D. Ildefonso Carlos Igea Pérez.

Siendo las 11:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

La Concejala Dña. M^a Jesús Arana Aicua manifiesta que presenta su renuncia como Concejala del Ayuntamiento de Caparroso y señala como motivo de la misma la existencia de discrepancias con la Alcaldesa. Considera que por lo denominado “disciplina de partido” ya estaban tomadas las decisiones con anterioridad. Se va con la conciencia tranquila y orgullosa del trabajo desarrollado. Muestra su agradecimiento a todos los vecinos y vecinas de Caparroso y señala que no se arrepiente del tiempo dedicado a su pueblo. Finalmente desea un Feliz Año 2010.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez manifiesta su sorpresa y agradece a tarea como Concejala y como amiga y manifiesta que ha sido una buena Concejala y amiga. Dña. M^a Jesús Arana Aicua se lo agradece y abandona la sesión.

El Pleno del Ayuntamiento de Caparroso toma conocimiento de su renuncia.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2009 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE Y DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009 y de la sesión extraordinaria de 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009 y de la sesión extraordinaria de 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2009, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009 y de la sesión extraordinaria de 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2009.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- FIJAR LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CAPARROSO PARA EL AÑO 2010.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que su grupo va a votar en contra y que va a proponer que sean del 1 al 8 de septiembre. Pide que se vote del 1 al 8 de septiembre. La Alcaldesa señala que no es necesaria la votación del 1 al 8, ya que si no prospera este punto en el orden del día las fiestas patronales serán del 1 al 8 de septiembre, como suelen ser habitualmente.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que va a votar en contra.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

3 votos a favor (PSOE)

6 votos en contra (UPN y AIC), luego no prospera este punto del orden del día de celebración de las fiesta patronales del día 28 de agosto al 4 de septiembre de 2010 y las fiestas patronales de Caparroso para el año 2010 se celebraran los días 1 a 8 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS DE DESVÍO DE CABLE DE ALTA TENSIÓN ENCUADRADA DENTRO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que su grupo se va abstener. Nos parece mal que la obra se haya ido en un 20% y que el Ayuntamiento tenga que correr con los gastos. A lo que la Alcaldesa le señala que hubo una baja en la adjudicación y que el Ayuntamiento no asume ese gasto, ya que es una obra cien por cien financiable por el Fondo. El proyecto se encareció inicialmente por Iberdrola, ya que exigió un cable de mayor grosor y nunca nos hubiese dado Gobierno de Navarra una subvención para el desvío del cable de alta tensión. Esta obra nos va a

permitir liberar a los vecinos del cable de alta tensión y proceder a la venta de las parcelas para la edificación de casas.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez, señala que nos habéis criticado por las pasas que ha habido en obras y ahora vosotros os habéis desviado en un 20%. Nos vamos a abstener. La Alcaldesa le contesta señalando que a las arcas municipales no les ha supuesto un céntimo.

Sin más intervención se procede a la votación, con el resultado siguiente:

4 votos a favor (PSOE y AIC)

5 abstenciones (UPN).

Visto que en sesión extraordinaria de 5 de junio de 2009 se adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva de las obras de obras del desvío del cable de alta tensión , encuadrada dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, a EDS Ingeniería y Montajes, S.A en la cantidad de 256.018,87 euros IVA incluido.

Visto la Certificación Final de la obra presentada por EDS Ingeniería y Montajes, S.A asciende a la cantidad de 301.198,67 euros IVA incluido.

Visto que cuando el importe final justificado del contrato sea superior al importe por el que se adjudicó es necesario comunicarlo al Fondo Estatal de Inversión Local, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

***Primero.-** Aprobar la certificación final de las obras de desvío del cable de alta tensión, encuadrada dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, que asciende a la cantidad de 301.198,67 euros IVA incluido.*

***Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Fondo Estatal de Inversión Local.*

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO

La Alcaldesa explica que dada la crisis existente y para mantener la antena existente, dado que comparten antenas con otras empresas y por consiguiente no necesitarían de la antena existente en Caparroso, o aceptamos la baja o quitan la antena.

Visto que RETEVISIÓN MÓVIL S.A y AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, suscribieron el 27 de junio de 2000 un Contrato de Cesión de Uso de la finca propiedad comunal, Corraliza Las Masadas, Polígono 17, Parcela 249-A, sita en Caparroso (Navarra), a cambio del pago de una contraprestación económica.

Visto que la citada empresa se ha extinguido y ha sido absorbida por la mercantil FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. y como consecuencia de dicha absorción se produce la transferencia automática de la propiedad de cuantos bienes, muebles o inmuebles o derechos integren el patrimonio de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. , adquiriendo la mercantil FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. la facultad de administración y disposición de los mismos.

Visto escrito remitido por la mercantil FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. en el que solicita la modificación de la cláusula segunda "Condiciones económicas" del Contrato de cesión de uso suscrito el 27 de junio de 2000, al objeto de adecuación de la renta a la situación actual existente, fijando la cantidad anual a aportar al Ayuntamiento de Caparroso en 2.197 euros anuales, más el IVA correspondiente.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. Modificar la cláusula segunda "Condiciones económicas" del Contrato de cesión de uso suscrito el 27 de junio de 2000 entre el Ayuntamiento de Caparroso y Retevisión Móvil, S.A., ahora France Telecom España, S.A.

Segundo. Facultar a la Alcaldesa a la firma del Anexo al Contrato de Cesión de Uso señalado.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo a France Telecom España, S.A. , junto con dos ejemplares firmados del anexo al Contrato de Cesión de Uso señalado.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS QUE REGIRÁN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2.010.

Vista las tablas de tipos de gravamen y tasas obrantes en el expediente, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. Aprobar los tipos impositivos y tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2010.

Tasas y otros ingresos

Tasas por expedición y tramitación de expedientes y documentos.

-Por cada fotocopia DIN A-4 a color: 0,35 euros

-Por cada fotocopia DIN A-3 a color: 0,50 euros.

Tasa por la prestación del servicio de residencia de la tercera edad

Subida de las tasas de asistidos y válidos en un 2, 2% correspondiente a la misma subida salarial según convenio, quedando de la siguiente manera:

Válidos: 990,86 € IVA incluido

Asistidos: 1570,60 IVA incluido

Tasa por prestación del servicio de piscina y polideportivo

PISCINA Y POLIDEPORTIVO	MATRICULA		CUOTA MENSUAL	
	2009	2010	2009	2010
CAPARROSO				
Menores de 4 años	0	0	0	0

<i>Infantil con 2 padres</i>	0	0	0	0
<i>Infantil con 1 padre</i>	29	30	5,25	5,50
<i>Infantil (4-13 años)</i>	34	35	9,25	9,60
<i>Juvenil con 2 padres</i>	17,50	18	4,75	5
<i>Juvenil con 1 padre</i>	34,50	36	8,25	8,60
<i>Juvenil (14-17 años)</i>	40,50	42	12,50	13
<i>Adulto</i>	80	83	19	19,70
<i>Mayor de 65 años</i>	34	35	9,25	9,60

Segundo.-Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 222/2009 a 261/2009 ambas incluidas.

La Alcaldesa da cuenta de las siguientes resoluciones y oficios:

Resolución 1229/2009, de 16 de octubre, del Director General de Obras Públicas, por la que se aprueba la certificación final de obra, la certificación final de honorarios por redacción del proyecto y la certificación final de honorarios de dirección de obra incluidas en el proyecto de “Acondicionamiento de rotonda en la intersección de la N-121 con la NA-5500 en Caparroso, por la que se concede la cantidad de 33.771,22 euros de la certificación final, 1.164,52 euros por al certificación final de honorarios por redacción del proyecto de obras y 1.350,85 euros por al certificación final de honorarios por la dirección de obra.

Resolución núm. 7244 del Tribunal Administrativo de Navarra por al que se estima el recurso de alzada número 09-3404, interpuesto por D. Eduardo Luqui Jimenez, como Concejal del Ayuntamiento de Caparroso, contra la resolución de Alcaldía del citado Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2009, sobre anulación de la convocatoria a una sesión ordinaria del Pleno municipal. La Alcaldes señala que ella estuvo injustamente retenida en su casa. Lo que le preocupaba al ver está resolución era si los acuerdos adoptados eran válidos pero dado que la siguiente convocatoria se realizó correctamente si que lo son.

El oficio recibido de la Sección de Caza y Pesca para la tramitación de la adjudicación del aprovechamiento del coto de caza.

Resolución 1929, de 19 de noviembre de 2009, del Director General del Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 12.416 euros por la redacción del Plan Municipal.

Oficio de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la denuncia formulada por el Seprona de la Guardia Civil con

fecha de 1 de noviembre de 2009 relacionada con la situación de un punto de vertido de residuos en el paraje Corraliza Las Masadas, polígono 17, parcela 206 de Caparroso.

Resolución 1067/2009, de 23 de diciembre de 2009, del Director General de Administración, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente a la ejecución de la mitad de las obras denominadas “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de la C/Blanca de Navarra” del Ayuntamiento de Caparroso, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, y se abonan al mismo 36.382,08, 40% de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

Resolución 1071/2009, de 23 de diciembre de 2009, del Director General de Administración, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente a la ejecución de la mitad de las obras denominadas “Pavimentación de la C/Blanca de Navarra (Redes)” del Ayuntamiento de Caparroso, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, y se abonan al mismo 119.368,76, 40% de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

SÉPTIMO MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN

El grupo municipal UPN presenta el texto de la moción. La Secretaria advierte de que el órgano competente para la adjudicación del contrato de asistencia suscrito con D. José Luis Iribarren Lezano para la limpieza de los edificios municipales: Colegio Público y Sala Multiusos de Caparroso fue por la cuantía Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso, así como para la resolución del mismo por incumplimiento culpable siguiendo el dictamen favorable del Consejo de Navarra y para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento ante los recursos contenciosos administrativos interpuestos por D. José Luis Iribarren Lezano, por lo tanto, el mismo órgano, es decir, Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso es el competente para llegar a un terminación convencional con el recurrente vía abogados de ambas partes y no el Pleno de dicho Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 k y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que El Alcalde es el Presidente de la Corporación y entre sus atribuciones se encuentra el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, siendo una de las atribuciones contenidas en el artículo 21.3 de la citada Ley que no puede delegar y el artículo 62.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que son nulos de pleno derecho los actos administrativos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63, en todo caso anulable. Por otro lado, la Secretaría señaló que ignoraba si existía partida presupuestaria para el abono de la cantidad de 3.027,60 euros a D. José Luis Iribarren Lezano por el Ayuntamiento de Caparroso, tal y como se establece en el punto uno de la parte dispositiva de la moción.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que vamos a votar su inclusión y lo debatimos. Pese a la advertencia de la Secretaria el grupo municipal UPN presenta la moción para la inclusión como nuevo punto del orden del

día, cuya urgencia se aprueba por 5 votos a favor (UPN), 3 votos en contra (PSOE) y una abstención (AIC).

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que considera que es legal su adopción ya que hay unos trabajos extras que hay que pagar. Se le envía una carta y se le dice que limpia o se le despide. El tema no es bueno para el Ayuntamiento ni para los vecinos. Es amargo para el vecino. Hay varios contenciosos pendientes con el Ayuntamiento y hay que solucionarlos.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que hay un contrato de 30 de junio a 30 de junio y una tareas diarias.

Interviene alguien del público y la Alcaldesa señala que el público no puede intervenir.

Retoma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que dejó de trabajar porque le dio la gana. Hay un Dictamen favorable del Consejo de Navarra y dos resoluciones el TAN a favor del Ayuntamiento en el expediente.

La Concejal Dña. Helena Heras Igea señala que la gente no deja de trabajar porque si. Vamos a ser personas. Señala que ha llegado la sentencia favorable de M^a José Manzanares y que no vuelva a pasar lo mismo.

La Alcaldesa señala que no ha llegado la sentencia y que la desconoce. Señala que el recurrente presentó un escrito en el que nombraba como representante a su abogado y toda comunicación se ha realizado vía abogado. Se llamó a una empresa, cuyo nombre facilitó un vecino de Caparroso, Manuel Igal, para que realizara la limpieza antes del comienzo del curso escolar. Aprovecha la ocasión para felicitar a la empresa y a las trabajadoras el trabajo realizado. Con esto se está favoreciendo a un vecino y solicita que la votación de la moción sea una votación nominal.

La Concejal Dña. Helena Heras Igea pregunta a la Secretaria que es una votación nominal, a lo que le contesta que es una votación en la que son llamados uno a uno todos los concejales y preguntados sobre el voto responde en voz alta, si, no o me abstengo.

Dado que la votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria, se procede a la votación con el resultado siguiente:

4 votos a favor (PSOE y AIC)

5 abstenciones (UPN). Luego se aprueba la votación nominal.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que se le asignó la limpieza diaria. A lo que el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez le contesta que no hay que ir a limpiar diariamente, por acuerdo estaba libre. Hay tres contenciosos administrativos pendientes y nuestra compañera Dña. M^a José Manzanares ha ganado el contenciosos contra el Ayuntamiento.

Acto seguido sin más intervención se produce a la votación nominal, con el resultado siguiente:

*Carlos Alcuaz Monente, en contra.
D. Purificación Lapuerta Redondo, en contra.
D. Eduardo Luqui Jimenez, a favor.
D. José Manuel Luqui Iriso, a favor.
D^a. Helena Heras Igea, a favor.
D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, a favor.
D^a. M^a José Manzanares Igal, a favor.
D. Jesús M^a Antón Lasterra, en contra.
D^{ña}. Irene Jimenez Iribarren, en contra.*

Considerando que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona se han interpuesto tres demandas contencioso-administrativas contra este Ayuntamiento por parte de D. José Luis Iribarren Lezano, siendo el origen de todos ellos las discrepancias sobre la limpieza del Colegio Público durante las Escuelas de Verano de 2.007, y teniendo en cuenta que se ha generado un conflicto de proporciones muy superiores al que se pretendía solucionar, este Ayuntamiento manifiesta su voluntad de encontrar una solución de consenso que evite la prosecución de los citados procedimientos contencioso-administrativos, así como la presentación de nuevas demandas, proponiendo a D. José Luis Iribarren Lezano un acuerdo en los siguientes términos:

1º.- El Ayuntamiento de Caparroso, abonará a D. José Luis Iribarren Lezano el importe de 3.027,60 euros en concepto de contraprestación por los trabajos de limpieza realizados durante las Escuelas de Verano de 2.007 en el Colegio Público, cantidad inferior a la solicitada por el mismo.

2º.- El Ayuntamiento, atendiendo al origen de los problemas surgidos entre ambas partes, procederá, realizando los actos que al efecto sean necesarios, a dejar sin efecto la Resolución administrativa dictada mediante la cual procedía a la reclamación de daños y perjuicios al Sr. Iribarren Lezano por incumplimiento contractual.

3º.- Respecto a todos los procedimientos judiciales y/o administrativos en curso ambas partes se comprometen a comunicar al Juzgado que habiéndose alcanzado un acuerdo extrajudicial desisten de sus pretensiones, concretándose dichos procedimientos en los siguientes:

- Procedimiento Ordinario nº 32/09 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona en reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 32.000 Euros*
- Procedimiento Abreviado nº 341/09 seguido ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona contra la resolución nº 80/09 del Ayuntamiento en la cual se aprueba la liquidación de daños y perjuicios.*
- Procedimiento Abreviado nº 262/09 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona en reclamación de la cantidad de 4.636,50*

Euros por los trabajos realizados por el Sr. Iribarren Lezano durante el verano de 2.007.

4º.- En consecuencia se procederá a la firma del acuerdo necesario, de conformidad con la legislación vigente, en el cual se recojan todos los extremos señalados anteriormente, renunciando a cualquier acción posterior referente a este tema.

La Alcaldesa señala que este acuerdo favorece a un vecino y que atenta contra las arcas municipales y que va a recurrirlo.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez exige que se lleve a cabo el acuerdo y que se ejecute.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra y señala que en relación con al resolución del TAN no se pidió la anulación de los acuerdos. Ha llegado la sentencia del contencioso en la que el dan la razón a M^a José Manzanares con el tema de la residencia. No tengas la soberbia tan alta. Necesitáis una lección de humildad y que sea este un propósito para el 2010.

La Alcaldesa contesta que no tiene la sentencia.

El concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que volver a visionar ese pleno. Lo que solicitaba era que cuando dejase de gestionar la residencia el Ayuntamiento volviera a ser la primera en la lista para realizar las sustituciones. No se estaba reclamando más que un simple derecho. Ahora tenemos una sentencia condenando a pagar un dinero. Puesto que vosotros habéis creado este agujero lo pagáis vosotros. Vuelvo de decirlo, hace falta una dosis de humildad.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez pregunta cuanto han costado las fiestas este año, a lo que la alcaldesa le contesta que no lo sabe. También quieren los costes de la Escuela de Música y de la Residencia.

La Alcaldesa señala que en la Residencia de Ancianos hay 19 residentes y que habrá que juntarse para establecer los proyectos a realizar con el nuevo Fondo aprobado por Zapatero.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:05 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.